

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de mayo de 2026.

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo.

LIC. FERNANDO JARA SOTO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO 29 MAY 2026 10:36 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE DE MANERA INMEDIATA UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO, CONSERVACIÓN Y SELLADO ASFÁLTICO EN LA CARRETERA FEDERAL 131, ESPECÍFICAMENTE EN EL TRAMO ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ – VILLA SOLA DE VEGA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL, PRESERVAR LA CONECTIVIDAD REGIONAL Y PREVENIR DAÑOS MAYORES ANTE EL AVANCE DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. IVÁN OSABEL QUIROZ MARTÍNEZ ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO 29 MAY 2026

Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones



**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIPUTADO IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE DE MANERA INMEDIATA UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO, CONSERVACIÓN Y SELLADO ASFÁLTICO EN LA CARRETERA FEDERAL 131, ESPECÍFICAMENTE EN EL TRAMO ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ – VILLA SOLA DE VEGA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL, PRESERVAR LA CONECTIVIDAD REGIONAL Y PREVENIR DAÑOS MAYORES ANTE EL AVANCE DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS**; lo anterior, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

La Carretera Federal 131, en el tramo comprendido entre el municipio de Zimatlán de Álvarez y la cabecera municipal de Villa Sola de Vega, constituye una vía de comunicación fundamental para la conectividad entre las regiones de los Valles Centrales y la Sierra Sur del estado de Oaxaca. Su relevancia no solo se



limita a su función como vía de tránsito, ya que por este corredor se desplaza de manera cotidiana la población de diversas comunidades, así como el transporte de bienes, mercancías y servicios que permiten el desarrollo de actividades económicas, educativas y de salud en la región.

En este sentido, la carretera federal 131, se ha consolidado como un medio indispensable para el desplazamiento, otorgándole un carácter estratégico dentro de la red vial federal, al ser una de las principales conexiones entre zonas rurales y centros de mayor actividad económica.

Asimismo, debe destacarse que en esta vía confluyen de manera constante distintos tipos de transporte, incluyendo unidades de carga, transporte público y vehículos particulares, lo que incrementa su nivel de uso y desgaste. Esta intensidad de circulación la convierte en una infraestructura particularmente sensible a las condiciones de mantenimiento, ya que cualquier afectación en su superficie impacta de manera inmediata en la seguridad y eficiencia del tránsito.

Derivado del tránsito constante que soporta esta vía, en diversos puntos del tramo carretero se advierten afectaciones en su superficie, particularmente la presencia de baches de diversa magnitud e irregularidades en la carpeta asfáltica, lo que incide en la continuidad del tránsito vehicular.

En fechas recientes, se ha observado un deterioro progresivo de la carpeta asfáltica en distintos segmentos del tramo referido, esta situación tiende a agravarse con la inminente temporada de lluvias, toda vez que la filtración de agua en la carpeta asfáltica acelera el desgaste de la infraestructura y profundiza las afectaciones existentes, lo que obliga a quienes transitan por la vía a extremar precauciones, reducir la velocidad de circulación y realizar maniobras evasivas que incrementan el riesgo de accidentes.



Este tipo de afectaciones no sólo representa un problema de incomodidad en el tránsito vehicular, sino que constituye un factor de riesgo directo para la integridad física de los usuarios. En particular, durante horarios nocturnos o en condiciones de baja visibilidad, las condiciones del pavimento pueden dificultar la detección oportuna de los daños, aumentando la probabilidad de incidentes viales y afectaciones materiales a los vehículos.

De igual forma, esta situación comienza a generar impactos económicos que no deben ser desestimados, ya que el deterioro de la carpeta asfáltica incide en el incremento de los costos de mantenimiento vehicular, el desgaste prematuro de unidades de transporte y el aumento en los tiempos de traslado. En el caso del transporte de carga y del transporte público, estos factores repercuten directamente en la eficiencia operativa y en los costos finales de operación.

A ello se suma la afectación indirecta a las actividades productivas y comerciales de la región, ya que la fluidez del tránsito en este corredor es un elemento determinante para la movilidad de productos locales, el abastecimiento de bienes y la conexión entre mercados regionales. En consecuencia, el deterioro de esta infraestructura impacta no sólo en el tránsito, sino también en la dinámica económica de las comunidades que dependen de ella.

Aun cuando se reconoce la realización de acciones ordinarias de mantenimiento por parte de la autoridad competente, las condiciones actuales del tramo evidencian que dichas intervenciones han resultado insuficientes para contener el avance del deterioro. Se trata de un proceso progresivo de desgaste acumulado que, de no atenderse oportunamente, tiende a evolucionar hacia fallas estructurales de mayor complejidad técnica.

Debe considerarse importante que, el inicio y desarrollo de la temporada de lluvias en el estado constituye un factor determinante en la aceleración del daño a la infraestructura carretera. La infiltración constante de agua en las capas del



pavimento debilita su estructura interna, provoca desprendimientos graduales y favorece la expansión de fisuras existentes, lo que deriva en un deterioro más acelerado de la superficie de rodamiento.

Este fenómeno es particularmente relevante en zonas como la Sierra Sur, donde las condiciones orográficas y climáticas contribuyen a un desgaste más rápido de la infraestructura vial, haciendo indispensable la implementación de acciones preventivas que permitan preservar la funcionalidad de las carreteras antes de que los daños alcancen niveles críticos.

En este contexto, resulta pertinente señalar que la conservación y mantenimiento de la red carretera federal es una responsabilidad directa de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual comprende la obligación de garantizar condiciones seguras de transitabilidad mediante acciones preventivas, correctivas y de atención oportuna. Dicha responsabilidad no se limita a proyectos de modernización o reconstrucción, sino que incluye de manera ordinaria trabajos de conservación rutinaria como el bacheo, el sellado de grietas y la atención inmediata de afectaciones visibles.

En el mismo sentido, la experiencia en materia de infraestructura carretera demuestra que la conservación preventiva constituye la estrategia más eficiente tanto en términos técnicos como presupuestales. La atención temprana de daños menores permite evitar su progresión hacia afectaciones estructurales, reduciendo significativamente la necesidad de intervenciones mayores que implican procesos más complejos, prolongados y costosos.

Bajo esta lógica, la omisión o demora en la atención de deterioros evidentes en la infraestructura carretera no sólo agrava las condiciones de transitabilidad, sino que también puede traducirse en la necesidad de realizar obras de rehabilitación mayor o incluso reconstrucción parcial del tramo, con un impacto considerable en el



gasto público y en la disponibilidad de recursos destinados a otras necesidades prioritarias.

En consecuencia, la intervención oportuna adquiere una doble relevancia: por un lado, responde a una obligación institucional en materia de conservación de infraestructura; y por otro, constituye una medida de responsabilidad presupuestal, en tanto permite optimizar el uso de los recursos públicos y evitar erogaciones extraordinarias derivadas de la falta de mantenimiento preventivo.

Asimismo, garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad en esta vía contribuye de manera directa al ejercicio del derecho a la movilidad y a la seguridad vial de las personas usuarias, al tiempo que fortalece la conectividad regional como elemento esencial para el desarrollo social y económico de las comunidades de la Sierra Sur.

En este contexto, debe resaltarse que la intervención oportuna mediante acciones de bacheo y conservación preventiva no sólo obedece a un criterio técnico de mantenimiento, sino a una decisión de responsabilidad en el ejercicio del gasto público.

La experiencia en materia de infraestructura carretera demuestra que cuando las afectaciones no son atendidas en etapas iniciales, el deterioro avanza hacia capas estructurales del pavimento, lo que obliga a intervenciones de mayor alcance y complejidad, con costos que pueden incrementarse de manera exponencial. En consecuencia, lo que hoy puede atenderse con acciones preventivas de bajo impacto presupuestal, de no realizarse oportunamente, puede transformarse en una erogación considerablemente mayor, con cargo directo al erario y en detrimento de otras necesidades del estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objeto de atender el deterioro existente, prevenir su agravamiento y evitar mayores costos derivados de una



eventual intervención de mayor magnitud, se considera procedente someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, con el carácter de urgente y obvia resolución, en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular del Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente de manera inmediata un programa emergente de bacheo, conservación y sellado asfáltico en la carretera federal 131, específicamente en el tramo Zimatlán de Álvarez – Villa Sola de Vega, con la finalidad de garantizar la seguridad vial, preservar la conectividad regional y prevenir daños mayores ante el avance de la temporada de lluvias.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.  
Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



**SEGUNDO.** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.



**ATENTAMENTE**

**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**DIPUTADO IVÁN OSABEL QUIROZ MARTÍNEZ**

**LXVI LEGISLATURA**

**C. IVÁN OSABEL QUIROZ MARTÍNEZ**  
**ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ**  
**DISTRITO 14**

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE DE MANERA INMEDIATA UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO, CONSERVACIÓN Y SELLADO ASFÁLTICO EN LA CARRETERA FEDERAL 131, ESPECÍFICAMENTE EN EL TRAMO ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ - VILLA SOLA DE VEGA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL, PRESERVAR LA CONECTIVIDAD REGIONAL Y PREVENIR DAÑOS MAYORES ANTE EL AVANCE DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

